

PUBLICADO EN EL BOP HU de 01/12/2010

COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA

**ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS
FISCALES PARA EL AÑO 2011.**

El Pleno de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011 reguladoras de las siguientes tasas :

O. FISCAL Nº 1. REGULADORA DE LA TASA DE VERTEDERO DE RESIDUOS.

O. FISCAL Nº 2. REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

O. FISCAL Nº 4. REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

O. FISCAL Nº 5. REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y 130 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Su texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS 2011

O.FISCAL Nº 1. REGULADORA DE LA TASA DE VERTEDERO DE RESIDUOS.

Se modifica el artículo 5. TARIFAS

1. Residuos asimilables a urbano.....0,032 €/kg
2. Tasa anual recogida empresas extrarradio758,00 €

O. FISCAL Nº 2. REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifica el artículo 7. TARIFAS

1. Certificaciones y compulsas

- Certificado de documentos o acuerdos comarcales.....3,65 €
- Incremento por pliego.....0,10 €
- Diligencia cotejo documentos.....3,65 €
- Bastanteo de poderes.....22,00 €
- Otras certificaciones.....3,65 €

2. Expedientes administrativos

- Por expedición de fotocopias (por fotocopia).....0,20 €
- Por copias expedientes administrativos (Por hoja).....0,20 €

3. Solicitudes informes Protección Civil

- Por cada informe.....3,05 €

4. Derechos de examen

- Pruebas selectivas accesos grupos A y B.....12,25 €
- Pruebas selectivas accesos grupos C a E.....6,15 €

5. Documentos relativos a servicio de Turismo

- Sellado listas de precios.....3,65 €
- Entrega de libro de visitas.....10,50 €
- Hojas de reclamaciones (por pliego).....5,30 €
- Autorizaciones apertura y cambio titular.....63,30 €
- Expedición de Placa Identificativa.....6,15 €

O. FISCAL Nº 4. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se modifica el artículo 6º. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Personal:

Por cada bombero (€ / hora).....	34,20
Por cada conductor (€ / hora).....	34,20
Por cada subcapataz (€ / hora).....	34,20
Por cada capataz (€ / hora).....	47,50
Por cada aparejador	REPERCUSIÓN DE SU COSTE
Por cada arquitecto	REPERCUSIÓN DE SU COSTE

B) Vehículos :

Cuota fija por salida de servicio	81,65 €
Por cada vehículo	49,00 €/hora
Por cada autobomba	73,50 €/hora
Por cada motobomba	49,00 €/hora
Por cada vehículo de salvamento	73,50 €/hora
Lancha de salvamento	73,50 €/hora
Cuota por Kilometraje	0,85 €/Km

C) Materiales y tarifas especiales :

Uso extintores de 6 Kg.	45,95 €
Uso extintores de 9 Kg.	68,40 €
Absorbente orgánico MT 127	10,20 €/litro
Apertura viviendas:	136,80 € /viaje/conductor + Km
Camión cisterna	136,80 € /viaje/conductor + Km
Espumógeo baja expansión	12,75 €/litro
Detergente limpieza	12,75 €/litro
Asistencia preventiva hasta 3 horas	395,15 €
Actividades festivo-culturales	504,40 €

D) Incrementos según el día y hora que se preste el servicio :

a) Prestación del servicio entre 20 y 24 horas:	30%
b) Prestación del servicio entre 0 y 6 horas, sábados y festivos.....	60%

El incremento se calculará sobre los costes de personal del apartado A

O. FISCAL Nº 5. REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.

Se modifica el artículo 5. CUOTA

Actividad	H./sem.	Precio	Tipo de Cuota
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2	14,00 €	Mensual
	3	21,15 €	Mensual
	2	10,85 €	Mensual
GIMNASIA TERCERA EDAD	2	10,85 €	Mensual
GIMNASIA RESPIRATORIA Y TAI CHI	1	7,00 €	Mensual
	2	14,00 €	Mensual
	3	21,15 €	Mensual
TENIS INVIERNO	1	16,35 €	Mensual
	2	25,00 €	Mensual
AERÓBIC Y ACTIVIDADES GIMNÁSTICAS CON SOPORTE MUSICAL	2	14,00 €	Mensual
	3	21,15 €	Mensual
	1	7,00 €	Mensual
AERÓBIC INFANTIL	2	14,00 €	Mensual
	1	71,50 €	Cuatrimestral
NATACIÓN INVIERNO ADULTOS	1	40,85 €	Cuatrimestral
NATACIÓN INVIERNO BEBES, NIÑOS PSICOMOTRICIDAD	2	14,00 €	Mensual
	1	7,00 €	Mensual
	3	21,15 €	Mensual
GIMNASIA TERAPÉUTICA	2	14,00 €	Mensual
	1	7,00 €	Mensual
	1	11,25 €	Mensual
GIMNASIA RÍTMICA	1,5	15,30 €	Mensual
	2	18,80 €	Mensual
	1	7,65 €	Mensual
ARTES MARCIALES	2	15,30 €	Mensual
	2	15,30 €	Mensual
ACTIVIDADES POLIDEPORTIVAS	2	15,30 €	Mensual
MATRÍCULA CON SEGURO ACCIDENTES		5,50 €	Anual
TALLERES POLIDEPORTIVOS	10	20,90 €	Curso
ESCUELAS DE VERANO	15	93,35 €	Mensual
	15	51,20 €	Quincenal
	20	126,10 €	Mensual
	20	70,85 €	Quincenal
CURSILLOS NATACIÓN VERANO NIÑOS	5	28,30 €	3 Semanas
	5	37,85 €	Mensual
CURSILLOS NATACIÓN VERANO ADULTOS	5	32,00 €	3 Semanas
	5	42,15 €	Mensual

CAMPUS DE FÚTBOL	15	48,00 €	2 Semanas
	15	102,10 €	2 Semanas con transporte
	30	96,00 €	2 semanas
	30	204,20 €	2 Semanas con transporte
CAMPUS BALONCESTO	40	102,10	2 semanas
	40	153,15	2 semanas con transporte
CURSOS DE PIRAGÜISMO	4	37,25 €	
CURSOS TENIS VERANO	2	25,00 €	Curso / mes
ACUAGYM Y ACUAFITNESS	2	14,90 €	Curso / mes
G. RESPIRATORIA, TAI CHI VERANO	2	14,90 €	Curso/mes
INICIACION POLIDEPORTIVA VERANO	2	14,90 €	Curso/mes
CAMPUS ARTES MARCIALES		32,00 €	
CURSO DE YOGA	2	16,00 €	Curso/mes
Jornadas y Torneos Deportivos Puntuales		Se repercutirán gastos Jornada del Curso y Verano	

Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, a 30 de noviembre de 2010. El
Presidente, J. Evaristo Cabistañ Cuchí.